PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
S E P R E L A D

Resolución N° 195

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/20 "SERVICIOS DE RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIOS", CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES. ----------

Asunción, 31 de mayo de 2021

VISTO: Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, su Decreto reglamentario N° 2992/19; la Resolución SEPRELAD N° 209/20; el Informe de Evaluación de Ofertas N° 06/20, el Informe Complementario N° 01/21; el Memorándum DGAF-UOC N° 14/21; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución SEPRELAD N° 209 de fecha 28 de setiembre de 2020, fue autorizado el inicio de trámites del llamado a Contratación Directa N° 13/20 "Servicios de recarga de Extintores de Incendios" para la Secretaría de Prevención de Lavado de dinero o Bienes, con ID N° 379.459.

N° 195

Que, por medio del Informe de Evaluación de Ofertas N° 06/20 y el Informe Complementario N° 01 de fecha 21 de abril de 2021, el Comité Evaluador de Ofertas recomienda declarar desierta la convocatoria a Contratación Directa N° 13/20 "Servicios de Recarga de Extintores de Incendios", debido a que ninguna de las ofertas se ajusta a las condiciones del llamado.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Victorina Flores Villalba
Secretaria General
SEPRELAD

Que, por providencia inserta al Memorándum DGAF-UOC N° 14/21, la Dirección General de Administración y Finanzas remite los antecedentes del llamado a la Secretaría Ejecutiva.

Que, la Ley N° 2051/03 señala en su Artículo 30 que: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: (...) b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas".*

Que, corresponde al Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, ejercer su potestad de dirigir las actividades de la Institución, a través de disposiciones internas que regulen los aspectos vinculados con la función de esta Secretaría de Estado.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES

R E S U E L V E:

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
S E P R E L A D

Resolución N° 195

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/20 "SERVICIOS DE RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIOS", CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES. ----------

Artículo 1°. **DECLARAR**, desierto el **LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/20 "SERVICIOS DE RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIOS" CON ID N° 379.459,** convocado por la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes. ----------

Artículo 2°. **ENCARGAR**, a la Unidad Operativa de Contratación, dependiente de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas, la correspondiente comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

Artículo 3°. **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

FDO.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Victorina Genes Villalba
Secretaria General
SEPRELAD

CARLOS ADOLFO ARREGUI ROMERO
Ministro – Secretario Ejecutivo

VICTORINA GENES VILLALBA
Secretaria General

N° 195